

¿QUÉ ES LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA (MGF)?

La MGF consiste en la resección total o parcial de los órganos genitales femeninos, realizada por razones culturales o sociales, sin una finalidad terapéutica. Se suele practicar en el marco de un rito de paso de la infancia a la edad adulta que otorga identidad étnica y de género. Las razones religiosas que se esgrimen NO tienen fundamento: el Corán no hace mención ni alusión a la MGF y NO la practican la mayoría de las mujeres musulmanas. Es una práctica extendida en 28 países del África subsahariana, con distinta prevalencia, variable según las etnias. Con las migraciones, lo local se hace global y la MGF se extiende por el mundo. Actualmente, más de dos millones de niñas están en riesgo de mutilación cada año.

TIPOLOGIA DE LA MGF

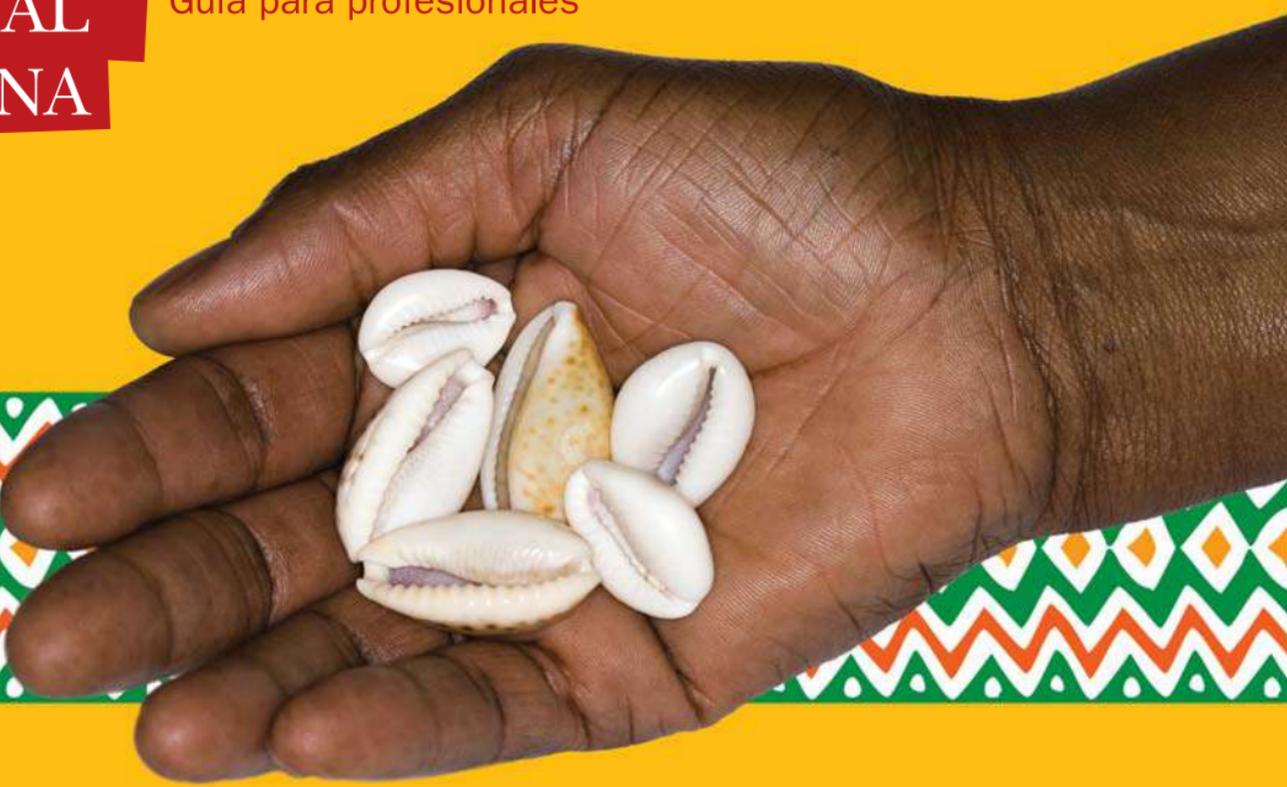
- Tipo I.** Clitoridotomía: consiste en la eliminación del prepucio del clítoris; es el tipo de intervención que en el mundo islámico equiparan a la circuncisión masculina.
- Tipo II.** Escisión: ablación total o parcial del clítoris y, en ocasiones, de los labios menores; se dejan los labios mayores intactos.
- Tipo III.** Infibulación: ablación del clítoris, labios menores y mayores, con sutura de ambos lados de la vulva dejando un pequeño orificio para la orina y la menstruación.
- Tipo IV.** Cualquier otra práctica, manipulación o agresión a los genitales femeninos que se realice sin una finalidad terapéutica, tales como perforación, incisión, sexo seco, raspado o cauterización de la zona genital.

Este proyecto ha recibido una Cátedra de Transferencia Parc de Recerca UAB - Santander

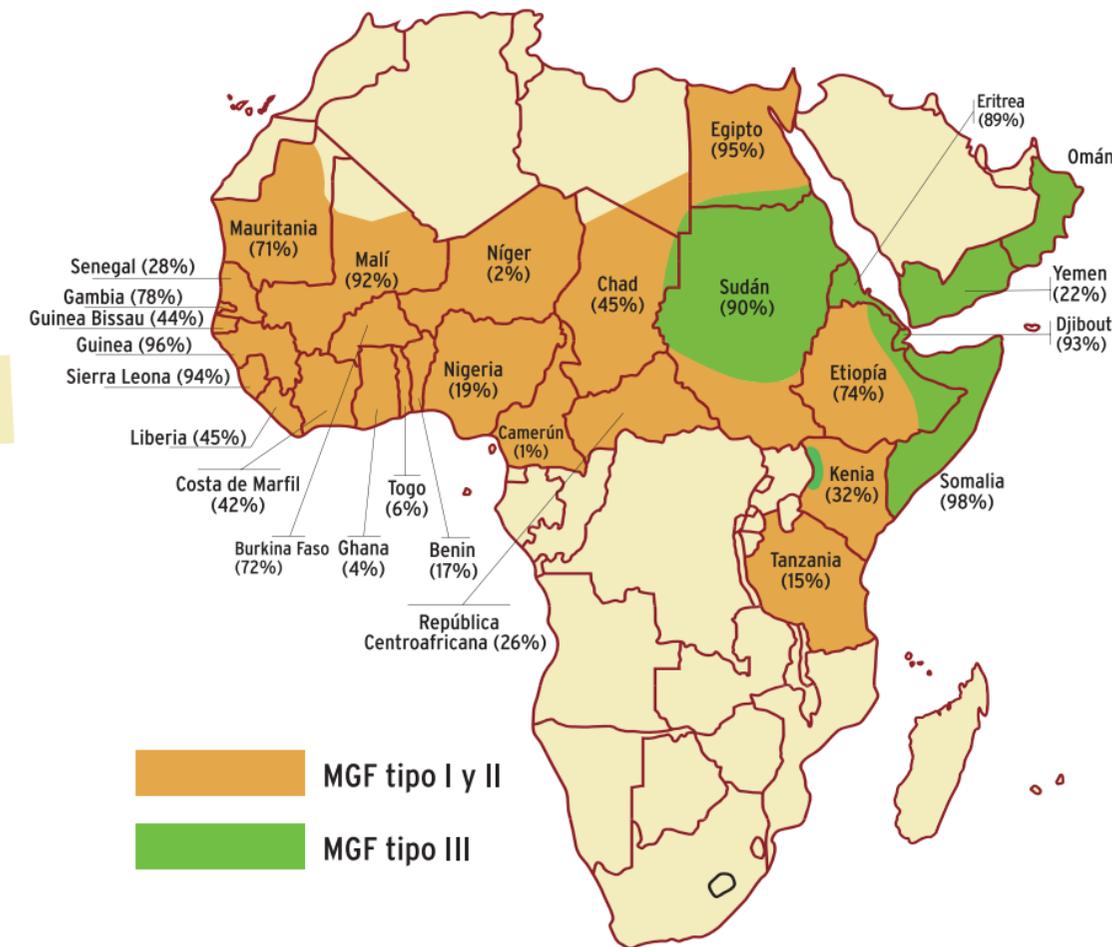
MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA

PREVENCIÓN y ATENCIÓN

Guía para profesionales



DISTRIBUCIÓN, GEOGRAFÍA Y PREVALENCIA



FACTORES DE RIESGO y SOSPECHA de MGF

Indicadores de riesgo

- Pertenecer a una etnia que practica la MGF
- Pertenecer a una familia en la que a la madre y/o a las hermanas mayores se les ha practicado
- Pertenecer a un grupo familiar en el que el mito del retorno está presente
- Preparar un viaje de vacaciones al país de origen
- Verbalización por parte de la familia a favor de la MGF

Indicadores de sospecha de MGF practicada.

- Indicios en una exploración o revisión de salud.
- Síntomas de anemia, cansancio, sangrado.
- Cambio de comportamiento en la niña al regreso de las vacaciones al país de origen (retraimiento, tristeza).
- Absentismo escolar.

CONSECUENCIAS PARA LA SALUD

Inmediatas (con posible riesgo vital)

Dolor intenso
Infección de la herida
Hemorragia
Shock

Retención urinaria
Septicemia
Tétanos
Miedo y angustia

A medio y largo plazo

Alteraciones ginecológicas y urinarias:

- infecciones
- dismenorrea
- hematomas

Hepatitis, VIH-sida

Anemia crónica

Complicaciones en el parto:

- desgarros
- fistulas
- sufrimiento fetal

Esterilidad

Disminución de la sensibilidad sexual

Depresión. Estrés postraumático

ROL DE LOS PROFESIONALES

- Resulta imprescindible la capacitación de los/las profesionales implicados para entender las diferentes culturas que llegan a nuestro entorno y convivir con ellas, lo que favorecerá el entendimiento y respeto mutuo.
- Desde atención primaria, es necesario promover el desarrollo de actividades preventivas y educativas dirigidas a familias procedentes de los países con riesgo de MGF.
- Hay que informar y educar a las familias sobre las complicaciones físicas y psicológicas que pueden sufrir las niñas a las que se les practica la MGF.
- Es necesario informar a las familias sobre la legislación vigente y las consecuencias legales de esta práctica.
- Se aconseja utilizar el Compromiso Preventivo para reforzar la decisión de los padres de no mutilar a sus hijas, y que sirve ante sus mayores en África como soporte a su decisión de rechazo de la práctica.
- Todo acercamiento que hagamos a la MGF ha de ser desde el respeto a la otra persona, sin culparla ni estigmatizarla.

¿QUÉ DICE LA LEY?

- La MGF es un delito de lesiones tipificado y sancionado, según el Código Penal (Art. 149.2).
- La ley se aplica tanto a las personas que la practican como a las que colaboran o la permiten.
- Ante la MGF, se imponen penas de prisión (6-12 años) para los padres, retirada de la tutela y de la patria potestad. Existe el riesgo de internación de la niña en un centro de menores.
- Es un delito extraterritorial (LO 3/2005)

Más información en:

www.mgf.uab.es